

Normas altura de los stands propios

Estimados expositores,

Les informamos que la altura máxima de los stands propios es de 2,50m.

No obstante, si desean una altura superior, deberán enviarnos esta solicitud para que la sometamos a la aprobación.

En caso de que sea aprobada, les informamos de que es obligatorio que la parte trasera del stand que da a los stands vecinos quede acabada a partir de los 2,50m y sin publicidad dirigida hacia ellos.

Nota: Todos los stands propios deben enviarnos el proyecto del stand para su aprobación, según las normas de EXPONOR.